



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Radicado N° 2022-00087-00

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, la información allegada por la REGISTRADURIA CIVIL DEL MUNICIPIO DE VENECIA – ANTIOQUIA., vista en el anexo digital Nro. 24, por medio de la cual ofrece respuesta sobre el registro civil de nacimiento de la señora GLORIA ELENA RIVERA SUAREZ, la cual puede ser visualizada a través del siguiente enlace: [24RespuestaOficioRegistraduria.pdf](#)

En ese orden de ideas, se puede extraer que dicha oficina de registro civil, no posee documentos sobre el registro civil de nacimiento de la señora RIVERA SUAREZ.

Por lo tanto, y como quiera que, en la presente demanda, se denunció en los hechos de la demanda que, “...*Que el Registro Civil de Nacimiento de la señora GLORIA ELENA RIVERA SUAREZ fue levantado en la Registradora del municipio de Venecia, Departamento de Antioquia, igualmente la partida de bautismo fue realizada el 9 de septiembre de 1956 en el Municipio de Venecia...*”, se requiere a la parte demandante con el fin que impulse el proceso, aclarando si desea continuar con el presente trámite, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 317 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **385277bfb17f417a70b4ddf702ae149711c05dce028666f1530866cb72c632c5**

Documento generado en 30/09/2022 01:42:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>